
	GESTION DE PLANEACION INTEGRAL	CODIGO	PI-GE-FO-07	
	GERENCIA	VERSION	1	
	FORMATO POLITICA INTITUCIONAL	FECHA	20/11/2025	
		PAGINAS	Página 1 de 2	

# POLITICA DE DEFENSA JURIDICA

## OBJETIVO

Establecer lineamientos y mecanismos institucionales orientados a la prevención del daño antijurídico y a la defensa judicial estratégica de la empresa, mediante la identificación análisis y mitigación de los riesgos jurídicos, derivados de las actuaciones administrativas, contractuales y operativas de la empresa, con el fin de prevenir la ocurrencia de daños antijurídicos y reducir la actividad litigiosa que pueda comprometer el patrimonio de la empresa y los intereses de EPUXUA E.I.C.E.

## ALCANCE

La Política de Defensa Jurídica de la empresa se aplicará a todas las actuaciones administrativas, contractuales, judiciales y extrajudiciales que puedan generar riesgos jurídicos o comprometer la responsabilidad patrimonial de la entidad, así como a aquellas relacionadas con la defensa de sus derechos e intereses institucionales.

En tal sentido, la política orienta la gestión institucional en materia de **prevención del daño antijurídico, gestión del riesgo jurídico y defensa judicial**, comprendiendo la identificación, análisis y tratamiento de las causas que originan reclamaciones, litigios o contingencias jurídicas, así como la adopción de medidas correctivas y preventivas que contribuyan a evitar la ocurrencia de hechos generadores de responsabilidad.

Su aplicación involucra a todas las dependencias, servidores y colaboradores de la empresa que, en el ejercicio de sus funciones o en desarrollo de los procesos misionales, estratégicos o de apoyo, intervengan en actuaciones administrativas, contractuales u operativas con potencial impacto jurídico, quienes deberán ajustar su actuación a los lineamientos y directrices establecidos en esta política.

Asimismo, la política comprende la **gestión integral de los asuntos litigiosos y las controversias jurídicas**, incluyendo la representación judicial y extrajudicial de la empresa, la participación en mecanismos alternativos de solución de conflictos, el análisis de contingencias judiciales y la formulación de estrategias de defensa orientadas a la protección del patrimonio de la empresa y de los intereses del Estado.

Finalmente, la política se articula con los sistemas institucionales de planeación, control interno, gestión del riesgo y gestión contractual de la empresa, con el propósito de fortalecer la cultura de legalidad, promover actuaciones administrativas diligentes y reducir la ocurrencia de daños antijurídicos.

## MARCO NORMATIVO

### ✓ *Constitución Política de Colombia*

**Artículo 2.** Establece como fines esenciales del Estado garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

**Artículo 6.** Señala la responsabilidad de los servidores públicos por infringir la Constitución y la ley, así como por omisión o extralimitación en el ejercicio de sus funciones.

**Artículo 90.** Consagra la responsabilidad patrimonial del Estado por los daños antijurídicos que le sean imputables, así como el deber de repetir contra el agente estatal que haya actuado con dolo o culpa grave.

**Artículo 209.** Determina que la función administrativa debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

### ✓ *Normativa legal*

**Ley 678 de 2001** – Regula la acción de repetición y el llamamiento en garantía con fines de repetición, como mecanismo para recuperar los recursos públicos cuando el Estado ha sido condenado por la conducta dolosa o gravemente culposa de sus agentes.

**Ley 1437 de 2011** – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), que regula las actuaciones administrativas, el control judicial de la administración y las acciones contencioso-administrativas derivadas de la responsabilidad del Estado.

**Ley 1474 de 2011** – Estatuto Anticorrupción, que establece medidas para la prevención de actos de corrupción y la protección del patrimonio público.

**Ley 1564 de 2012** – Código General del Proceso, aplicable de manera supletoria en actuaciones judiciales y en algunos procesos en los que intervienen entidades públicas.

**Ley 1952 de 2019** – Código General Disciplinario, que establece la responsabilidad disciplinaria de los servidores públicos por la infracción de sus deberes funcionales.

### ✓ *Normativa institucional de defensa jurídica del Estado*

**Ley 1444 de 2011** – Mediante la cual se crea la **Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado**, entidad encargada de formular, orientar y coordinar las políticas de defensa jurídica del Estado.

**Decreto 4085 de 2011** – Define los objetivos, funciones y estructura de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y establece lineamientos para la formulación de políticas de prevención del daño antijurídico y defensa judicial.

Directrices y lineamientos expedidos por la **Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado** en materia de **prevención del daño antijurídico, gestión del riesgo jurídico y defensa judicial**, que orientan la formulación e implementación de políticas institucionales en las entidades públicas.

# POLITICA DE DEFENSA JURIDICA

## LINEAMIENTOS DE LA POLITICA

Para garantizar una gestión efectiva, EPUXUA se regirá por los siguientes lineamientos:

### Gestión del riesgo jurídico institucional

La empresa implementará mecanismos permanentes para la identificación, análisis y tratamiento de riesgos jurídicos asociados a sus actuaciones administrativas, contractuales, regulatorias y operativas, con el propósito de anticipar eventos que puedan generar litigiosidad, reclamaciones administrativas o responsabilidad patrimonial.

### Prevención del daño antijurídico

La empresa adoptará medidas orientadas a evitar la ocurrencia de hechos u omisiones que puedan dar lugar a responsabilidad estatal, mediante la formulación de acciones correctivas y preventivas.

### Gestión estratégica del litigio

La defensa jurídica de la empresa se orientará bajo un enfoque estratégico que permita optimizar la representación judicial y extrajudicial de la entidad, garantizando actuaciones oportunas, coherentes y técnicamente sustentadas.

La empresa promoverá el uso responsable y estratégico de mecanismos alternativos de solución de controversias, tales como la conciliación, la transacción y el arreglo directo, cuando estos resulten jurídicamente procedentes y contribuyan a la protección del patrimonio público.

La decisión de acudir a estos mecanismos deberá fundamentarse en análisis jurídicos, técnicos y económicos, orientados a garantizar la defensa de los intereses institucionales.

### Gestión de contingencias judiciales

La empresa establecerá metodologías para la identificación, registro, análisis y seguimiento de contingencias judiciales, con el fin de estimar los riesgos económicos derivados de procesos judiciales, conciliaciones o reclamaciones.

Esta gestión permitirá apoyar la planeación financiera y presupuestal de la entidad, así como la toma de decisiones estratégicas frente a los litigios.

### Protección del patrimonio público

La política de defensa jurídica incorporará medidas destinadas a salvaguardar los recursos públicos y los derechos de la empresa, incluyendo la **evaluación de la procedencia de acciones de repetición o llamamientos en garantía** cuando existan indicios de dolo o culpa grave de servidores públicos.

## IMPLEMENTACION

### 1. Gestión del riesgo jurídico institucional

Sistematización de la información derivada de procesos judiciales, reclamaciones y actuaciones administrativas y elaboración de una matriz de identificación, análisis y tratamiento de riesgos jurídicos, con indicadores de probabilidad de litigiosidad, reclamaciones administrativas o responsabilidad patrimonial.

### 2. Prevención del daño antijurídico

Activación del Comité de Conciliación convocando a las dependencias involucradas en los litigios, para adoptar medidas correctivas y preventivas orientadas a evitar la ocurrencia de hechos u omisiones que puedan dar lugar a responsabilidad estatal.

### 3. Gestión estratégica del litigio

Activación del Comité de Conciliación convocando asesores y apoderados, para proponer actuaciones oportunas, coherentes y técnicamente sustentadas, orientados a garantizar la defensa de los intereses institucionales.

### 4. Gestión de contingencias judiciales

Elaboración, actualización y/o implementación de metodologías para la calificación del riesgo procesal y la estimación de las obligaciones contingentes derivadas de procesos judiciales, conciliaciones, tramites arbitrales y contingencias administrativas.

### 5. Protección del patrimonio público

Activación del Comité de Conciliación para la evaluación de la procedencia de acciones de repetición o llamamientos en garantía.

## SEGUIMIENTO

<b>Tabulación de información y elaboración de matriz de riesgos</b>	Procesos judiciales, reclamaciones y actuaciones administrativas.
<b>Acta de comité de conciliación</b>	Adopción de medidas correctivas y preventivas.
<b>Acta de comité de conciliación</b>	Determinación de actuaciones orientadas a garantizar la defensa de los intereses institucionales.
<b>Elaboración, actualización y/o implementación de metodologías</b>	Metodologías para la calificación del riesgo procesal y la estimación de las obligaciones contingentes derivadas de procesos judiciales, conciliaciones, tramites arbitrales y contingencias administrativas.
<b>Acta de comité de conciliación</b>	Decisión del inicio de procesos de acción de repetición o llamamiento en garantía.